



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-834-24

VISTO: Lo dispuesto por la Ley de Contabilidad N° 7764/71, en su capítulo V de la Gestión de los Bienes de la Provincia y el art.52 del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia, apartado “Bajas Definitivas” y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de baja patrimonial efectuada por el Ing. Alberto Ismael Santa María, Asesor Técnico del Departamento de Automotores de la Procuración General, con relación al vehículo oficial marca Volkswagen, modelo Voyage 1.6, dominio AA013LW, R.O. 50834;

Que el Departamento de Automotores informa que el rodado se encuentra fuera de uso por destrucción total, debido a que la unidad se vió involucrada en un siniestro vial, a fs.1;

Que la Compañía de seguros "Provincia Seguros" otorgo la destrucción total del vehículo a fs. 3 a 7;

Que de la constancia patrimonial resulta que el vehículo oficial se encuentra incluido en el Departamento de Automotores de la Procuracion General, bajo el número de inventario 5145832, valuado en la suma de pesos doscientos treinta mil (\$230.000,00) a fs. 10;

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 11;

Que Auditoria Contable tomó la intervención de su competencia a fs. 14;

POR ELLO, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus facultades conferidas por la Resolución PG N° 97/21 y en concordancia con el art. 52 del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la baja definitiva del patrimonio del Ministerio Público, del vehículo marca Volkswagen, modelo Voyage 1.6, dominio AA013LW, R.O. 50834, inventariado bajo el numero 5145832, valuado en la suma de pesos doscientos treinta mil (\$230.000,00), perteneciente al Departamento de Automotores de la Procuracion General, debiéndose tramitar la baja ante el Registro Seccional correspondiente de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Artículo 2º: Registrar la presente Resolución y comunicar al Departamento de Automotores de la Procuración General y a la Secretaría de Administración, para que prosiga el trámite de baja ante la Contaduría General de la Provincia.